

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés de octubre de dos mil veinte.

Interlocutorio :No. 1045
PROCESO :EJECUTIVO
RADICADO :17001-40-03-007-2020-00397-00
DEMANDANTE :RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ
DEMANDADAS :ANA MARCELA RODRÍGUEZ LÓPEZ
JANETH CLEMENCIA GARCÍA CIFUENTES

Se procede a resolver la petición presentada por las partes y que hacen sobre la terminación del proceso.

En el escrito se solicita que se declare terminado el proceso por pago total de la obligación demandada y las costas.

El artículo 461 del Código General del Proceso al hablar sobre terminación del proceso por pago en su inciso primero preceptúa:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentará escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Como la petición se ajusta a lo reglamentado en la norma anteriormente transcrita, por reunir los requisitos se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación, se decretará el levantamiento de medidas practicadas y se ordena el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación demandada y las costas.

Segundo: DECRETAR el desembargo de las cuentas que la demandada, señora ANA MARCELA RODRÍGUEZ LÓPEZ tenga en las diferentes entidades bancarias de esta ciudad. Líbrese el oficio respectivo.

Tercero: DECRETAR el desembargo de sueldo que la demandada, señor ANA MARCELA RODRÍGUEZ LOPEZ devenga como empleada al servicio de Ingenieros Químicos y Asociados en esta ciudad. Líbrese el oficio respectivo.

Cuarto: ARCHIVAR el proceso previa cancelación en justicia siglo XXI.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 121 Del 26 DE OCTUBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria